

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-IMP-99/2025 y SUP-IMP-100/2025 acumulados**
- **SUP-JDC-2485/2025**
- Incidente de incumplimiento de sentencia del **SUP-JLI-31/2025**
- **SUP-JLI-50/2025**

En primer lugar, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-31/2025** y **SUP-JLI-50/2025**, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-31/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Se tiene en vías de cumplimiento la sentencia principal, en términos de lo precisado.

SEGUNDO. El INE debe informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que dé a la presente resolución.

SUP-JLI-50/2025.

PRIMERO. El actor acreditó parcialmente sus acciones y el Instituto no demostró la totalidad de sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, así como de su antigüedad, conforme los periodos establecidos en la parte considerativa de esta sentencia y la expedición de la hoja única de servicios en el que conste tal reconocimiento.

TERCERO. Se condena al INE a la inscripción y pago retroactivo ante el ISSSTE y FOVISSSTE del actor, conforme al periodo y consideraciones precisadas en esta ejecutoria.

CUARTO. Se absuelve al INE del pago de diversas prestaciones económicas.

QUINTO. Se dejan a salvo los derechos que pudieran asistirle al actor respecto a las cotizaciones al SAR para que, de estimarlo conveniente, los haga valer en la vía procedente.

SEXTO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-IMP-99/2025 y acumulado** y **SUP-JDC-2485/2025**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-IMP-99/2025 y acumulado.

PRIMERO. Se acumulan los impedimentos.

SEGUNDO. Es improcedente el impedimento.

SUP-JDC-2485/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver lo que en Derecho corresponda.

SEGUNDO. Remítase a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que determine lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:07/11/2025 01:46:43 p. m.
Hash:✔IVv31mZpNtkuRWOAusT7Q/L6Bfk=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:07/11/2025 01:28:08 p. m.
Hash:✔zFw3fKJTrafNX20paPk61B4eeQ8=